

# Fundación Cotec para la Innovación

## Reglamento Interno del Patronato

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.n) de los Estatutos de la Fundación, el Patronato de la Fundación ha aprobado el presente Reglamento en su reunión de 22 de junio de 2015. Este Reglamento tiene por finalidad desarrollar determinadas normas aplicables a los órganos de gobierno de la Fundación.

### Capítulo I. El Patronato

#### Artículo 1. Número de Patronos por categoría

Conforme a los estatutos, los Patronos de la Fundación podrán ser de dos clases: Benefactores y Cooperadores.

El número de Patronos de cada una de las diferentes subcategorías incluidas en las anteriores queda fijado como sigue:

- a. Patronos Benefactores: El Patronato podrá estar compuesto por hasta 95 Patronos Benefactores, conforme a la siguiente distribución:
  - Patronos Protectores: hasta un máximo de cinco
  - Patronos Consejeros: hasta un máximo de 20
  - Patronos de Número: hasta un máximo de 70
- b. Patronos Cooperadores: El Patronato podrá estar compuesto por hasta 15 Patronos Cooperadores, conforme a la siguiente distribución:
  - Entre Pequeñas Empresas: hasta un máximo de tres
  - Entre Organizaciones Sociales: hasta un máximo de dos
  - Entre Personas a Título Individual: hasta un máximo de diez

#### Artículo 2. Compromisos de los Patronos Benefactores

Los Patronos Benefactores asumirán el compromiso de contribuir al cumplimiento de los fines fundacionales mediante aportaciones de carácter económico.

Este compromiso se podrá articular de las siguientes formas:

- Patronos Protectores: se comprometen a realizar una aportación anual de 240.000 € por un periodo de cuatro años renovable. Dicha aportación se considerará como una dotación finalista dirigida al soporte de programas plurianuales de interés estratégico para la Fundación que decida el Patronato. Los Patronos Protectores podrán proponer la creación de comisiones específicas para el seguimiento de los programas finalistas plurianuales a los que se destina su aportación.
- Patronos Consejeros: se comprometen a realizar una aportación anual de 60.000 € por un periodo de cuatro años renovable. Dicha aportación se considerará como una dotación destinada al mantenimiento de las actividades generales de la Fundación.

- Patronos de Número: se comprometen a realizar una aportación anual de 18.000 € por un periodo de cuatro años renovable. Dicha aportación se considerará como una dotación destinada al mantenimiento de las actividades generales de la Fundación.

## Capítulo II. Órganos Unipersonales

### Artículo 3. Vicepresidencias

El Patronato podrá nombrar hasta un máximo de tres Vicepresidentes de entre los miembros de la Comisión Delegada

El nombramiento de los Vicepresidentes se realizará a propuesta del Presidente de la Fundación.

El cargo de Vicepresidente tendrá una duración de cuatro años renovables, y estará condicionado a la presencia en la Comisión Delegada.

### Artículo 4. Secretaría y Vicesecretaría del Patronato

Según se recoge en los estatutos, el Secretario del patronato será nombrado a propuesta del Presidente, por el propio Patronato y ejercerá su cargo por un período de cuatro años, pudiendo ser nombrado por períodos sucesivos de igual duración.

El Secretario del Patronato será miembro nato de las Comisiones Delegada y de Auditoría.

A propuesta del Presidente, el Patronato podrá nombrar a un Vicesecretario para que apoye al Secretario en el desempeño de sus funciones, y que le reemplazará en aquellas reuniones a las que no pueda asistir.

La duración del Vicesecretario en su cargo será de cuatro años, pudiendo ser nombrado por períodos sucesivos de igual duración.

El Secretario y el Vicesecretario tendrán voz, pero no voto, en las reuniones en que participe, salvo que tengan también la condición de Patronos.

## Capítulo III. Las Comisiones

### Artículo 5. Comisión Delegada

La Comisión Delegada estará integrada por miembros natos y miembros elegidos por el Patronato.

Los miembros natos son:

- El Presidente de la Fundación
- El Secretario de la Fundación
- El Director General
- La totalidad de los Patronos Protectores

Los miembros elegidos por el Patronato serán:

- Cuatro Patronos de entre los Patronos Consejeros
- Un Patrono de entre los Incorporados en la categoría de Pequeñas Empresas
- Un Patrono de entre los Incorporados en la categoría de Organizaciones Sociales
- Un Patrono de entre los Incorporados en la categoría de Personas a Título Individual

La Presidencia de la Comisión Delegada recae en el Presidente de la Fundación

La pertenencia a la Comisión Delegada se extenderá por periodos de cuatro años. La renovación de los Patronos en representación de los Patronos Consejeros se realizará cada dos años y renovando a dos Patronos cada vez

La Comisión Delegada se reunirá con una periodicidad trimestral, pudiendo celebrar reuniones extraordinarias siempre que así lo decida su Presidente.

#### **Artículo 6. Comisión de Auditoría**

La Comisión de Auditoría estará integrada por cinco miembros, cuatro de ellos elegidos de entre los Patronos Consejeros, y el Secretario de la Fundación. No podrán formar parte de esta Comisión ni el Presidente ni los Vicepresidentes de la Fundación.

La Comisión elegirá, de entre sus miembros Patronos Consejeros, un Presidente, y un Vicepresidente que reemplazará a éste cuando no esté presente.

La Comisión de Auditoría se reunirá con una periodicidad semestral, pudiendo celebrar reuniones extraordinarias